NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº TERCERA.-

De: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por: EL DR. JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS.-

A favor de : LA COMPAÑIA "IMVAB COMPAÑIA LIMITADA".-

Cuantía $ 130,000.oo.-

Ambato, a 28 de Julio.- del 2006.-

ESCRITURA Nº -3906

0001

DE: AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: EL SEÑOR Doctor JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS.

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA "IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA"

CUANTÍA: 130,000.00 USD.

COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes veintiocho de Julio del dos mil seis. Ante mí **Abg. MARÍA PIEDAD MARTÍNEZ,** en calidad de Notaria Suplente Quinta de este cantón, y por licencia del Titular Dr. Hernán Santamaría Sancho, según oficio Nº 770-PCSJT-03 y 0320-DE-CNJ-MJ-06, del 27 de julio del 2.006, comparece el señor Doctor JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA, conforme justifica con el nombramiento que acompaña; el compareciente mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del

tenor literal siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirva insertar una, de aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el Doctor JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA, conforme justifica con el nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente escritura por la Junta Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día cinco de julio del año dos mil seis (2006), según consta copia del acta que se adjunta. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, legalmente capaz, y, declara su voluntad de realizar el presente aumento de capital social y de reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura publica celebrada el día martes tres (03) del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el día dieciocho (18) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), bajo él numero ciento sesenta y cinco (165), se constituyo la Compañía IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO, IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de UN MILLÓN DE SUCRES (s/. 1'000.000,00), dividido en MIL (1000) participaciones de MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una; **Dos.-** La Compañía IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO, IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura pública celebrada el día lunes veintiuno (21) de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998), ante la Notaria Primera del cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lenano, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veintinueve (29) de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998), bajo el número cuatrocientos setenta y ocho (478), procedió a realizar el cambio de nombre a IMVAB CÍA. LTDA.; **Tres.-** Durante su vida jurídica ha realizado varios aumentos a su Capital Social y reforma de estatutos. El capital social actualmente alcanza la

suma de SEISCIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS ($600.000,00); **Tres.-** La Junta Universal de Socios, legalmente reunida en la ciudad e Ambato, el día cinco de julio del año dos mil seis, resolvió: **A)** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS ($ 130.000,00), mediante la suscripción de CIENTO TREINTA MIL nuevas participaciones de UN DÓLAR AMERICANO ($ 1,00) cada una; **B)** Reformar el artículo Quinto del estatuto social; todo esto de conformidad con el Acta de la Junta Universal de Socios de la Compañía IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA realizada el 5 de julio del año 2006, la misma que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura.- **TERCERA: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.-** Con los antecedentes antes expuestos, el compareciente, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA, procede al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía en los términos que constan a continuación: **Uno.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Se aumenta el Capital Social de la Compañía de la suma de CIENTO TREINTA MIL DÓLARES mediante la suscripción de 130.000 participaciones de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a **SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES (730,000.00 USD.),** dividido en 730.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- El aumento de capital será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año 2005" y "utilidades no distribuidas de años anteriores" en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que se agrega como documento habilitante junto con el Acta de Junta Universal de Socios; **DOS.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforma el artículo Quinto del estatuto social, el mismo que en adelante dirán: **QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **SETENCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (730,000.00 USD.),** dividido en SETECIENTAS TREINTA MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de $ 1,00 (UN DÓLAR) cada una".- **TRECERA.-DECLARACIONES.-** El otorgante, Doctor JORGE HUMBERTO VALENZUELA COBOS, en calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; b) Que el capital

suscrito en el presente aumento esta correctamente integrado; c) Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana, d) Que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna entidad del sector publico, y; e) Que se ha respetado el derecho de preferencia que tiene los socios para suscribir en proporción a sus aportes sociales el presente aumento de capital.- **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura equivale a **CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (130,000.00 USD.).-** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- f) Dra. Victoria Montero.- Abogada.- Mat. Nº 308 del CAT.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.-f) Jorge Valenzuela Cobos.-f) La Notaria Encargada, Abg. María Piedad Martínez".-(Se agregan - foto-copias de los habilitantes correspondientes).-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta Tercera Copia.,sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. HUMBERTO SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.(E)
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

RAZON.- *Al margen de la Matriz, signada con el número 3338, folio 22852,* Tomo XLV de fecha 28 de julio de 2006; tomé nota de la Resolución No. 06.A.DIC.294 de fecha 19 de septiembre del presente año, emitida por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, con la cual se me ha notificado, la que APRUEBA el AUMENTO DE CAPITAL y *REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "IMVAB CIA. LTDA", que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, 21 de* septiembre de 2006.

Dr. HUMBERTO SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

Dr. [illegible] S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
[illegible] 826784

ZON.- Siento la de que al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO "INVAB" CIA., LTDA., celebrada el 3 de febrero del 1.987, ante mí Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto del cantón Ambato, se tomo nota de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Nº 06.A.DIC.294, de 19 de septiembre del 2006 en la cual la Superintendencia de Compañías de Ambato, APRUEBA, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA antes mencionada. De todo lo cual doy fe. Ambato a 22 de septiembre del 2.006

Dr. A[illegible]
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
[illegible]

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la Resolución N° 06.A.DIC.294 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Septiembre 19 del 2.006, bajo el número Quinientos Trece (513) del Registro Mercantil, se anotó con el número 3906 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Septiembre 26 del 2.006.-

Dr. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón
AMBATO

kn.

2081

0004

Imvab Cía. Ltda.
ANIMAL HEALTH

Ambato, Abril 03 del 2005.

Doctor
JORGE VALENZUELA COBOS
Presente.-

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo comunicarle, que en Junta General de Socios de la Compañía **IMVAB CIA. LTDA.**, ha sido usted designado Gerente General, por un período de dos años conforme lo dispuesto en los estatutos.

Sus atribuciones y deberes están señalados en los artículos vigésimo primero de la escritura de constitución.

Hago votos por su positiva función.

La compañía fue constituida en Febrero 3 de 1987, mediante escritura celebrada ante el Notario Dr. Alfonso Alvarez e inscrita el 16 de Mayo de 1987 bajo el No. 165.

Atentamente,

Lcda. Isabel Burbano
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General

Dr. Jorge Valenzuela C.

Parque Industrial Calle 4 y Calle E
Lotes 26A 27A - Telfs.: 854506 - 854330
P.O.Box: 18-01-1236
Fax: (593) 3 854247 **AMBATO**

Voz Andes 2 - 80 y Av. América
Telefax: 243597 - 443095 • **QUITO**

Av. Las Américas Centro Comercial
"El Terminal" Bloque D • Oficina 37
Telf.: 297096 • Fax: (593-4) 297272
GUAYAQUIL

Ricardo Muñoz Dávila 4-22 y Pedro Berrueta
Teléfono: 07 889378
Telefax: 07 889377 **CUENCA**

NOMBRES COMPLETOS: JORGE HUMBERTO VALDIVIEZO COBOS
DIRECCION: LOVAS Y TEPTICAS (URB. SANTA ELENA) TELEFONO
NUMERO CEDULA: 0801111143
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Razón: Queda Inscrito con el Nº 254
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 18 MAY 2005

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Certifico que la FOTOCOPIA que antecede del presente Nombramiento, es igual a su original que reposa en los Registros a mi cargo.- Ambato 05 de Abril del 2.006.-

Dr. Hernán Palacios Pérez.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA

En la Ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil seis, a las quince horas, en el local de la compañía IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA, ubicado en el Parque Industrial Calle 4 y Calle E, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, el Doctor Jorge Humberto Valenzuela Cobos, propietario de trescientas mil participaciones; la Licenciada Aura Isabel Burbano Rodríguez, propietaria de ciento veinte mil participaciones; el señor Jorge Esteban Valenzuela Burbano, propietario de sesenta mil participaciones; la señorita Daniela Fernanda Valenzuela Burbano, propietaria de sesenta mil participaciones; y, la señorita Alejandra Isabel Valenzuela Burbano, propietaria de sesenta mil participaciones. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Gerente, Doctor Jorge Humberto Valenzuela Cobos, propone que se constituyan en Junta Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos.

1. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.
2. AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad, por lo que la señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta.

Preside la reunión la Licenciada Aura Isabel Burbano Rodríguez, y actúa como Secretario el Gerente Doctor Jorge Humberto Valenzuela Cobos. La Presidenta dispone que se trate el primer punto:

1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

El señor Gerente explica que de conformidad con lo resuelto en Junta Universal de 3 de abril de 2006, la empresa se ha acogido al beneficio tributario en el pago del Impuesto a la Renta del ejercicio económico del año dos mil cinco, conforme lo faculta el Artículo 26 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno" norma que establece que podrá reducirse en el 10% el pago del impuesto a la renta sobre las utilidades que se reinviertan, para ello exige que se realice el correspondiente trámite de aumento de capital hasta el 31 de diciembre del año 2006. Explica que es necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que propone aumentar el capital social en la suma de $ 130.000,00 con lo cual el capital ascendería a $ 730.000,00. Aumento que se pagaría capitalizando las cuentas: "utilidades no distribuidas del año 2005" y "utilidades no distribuidas de años anteriores", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital adjunto, cuadro que también deberá ser aprobado. Indica que de ser aceptado el aumento de capital, habrá que reformar el artículo Quinto del Estatuto social referente al Capital Social. La señora Isabel Burbano acoge la propuesta y la eleva a moción, la cual es respaldada por todos los socios. El señor Presidente sometió a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN:

La Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad:

1. Aumentar el capital social de la empresa en la suma de $ 130.000,00 (CIENTO TREINTA MIL DÓLARES), mediante la suscripción de 130.000 (CIENTO TREINTA MIL) participaciones de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a $ 730.000,00 (SETECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES), dividido en 730.000 (SETECIENTOS TREINTA MIL) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El aumento de capital será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año 2005" y "utilidades no distribuidas de años anteriores", en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad.

2. Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de $ 730.000,00 (SETECIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en SETECIENTAS TREINTA MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de $ 1,00 (UN DOLAR) cada una"

La Presidenta dispone que se trate sobre el siguiente punto.

2.- AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GERENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.

Interviene el la Licenciada Aura Isabel Burbano Rodriguez, propone que se autorice al señor Gerente de la compañía para realizar el Aumento de Capital antes aprobado La moción es aprobada por todos los socios. La presidenta somete a votación, y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta Universal de Socios resuelve autorizar al señor Gerente para que otorgue la escritura pública de aumento de capital social y de reforma de estatutos de la compañía.

La Presidenta dispone que se trate sobre el siguiente punto.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se lee el acta, y la Presidenta mociona que se la apruebe. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN.- La Junta Universal de Socios de la Compañía IMVAB COMPAÑÍA LIMITADA resuelve por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

Imvab Cía. Ltda.
ANIMAL HEALTH

La presidenta agradece la asistencia de los señores socios. La junta concluye a las diecisiete horas. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Dr. Jorge Humberto Valenzuela C.
GERENTE - SECRETARIO

Lic. Isabel Burbano Rodriguez
PRESIDENTA

Sr. Jorge Esteban Valenzuela B.
SOCIO

Srta. Daniela F. Valenzuela B.
SOCIA

Alejandra Isabel Valenzuela Burbano
SOCIA

Parque Industrial Calle 4 y Calle E
Lotes 26A 27A - Telfs.: 2854308 - 2854330
P.O.Box: 18-01-1236 / Fax: (593) 3 2854247
AMBATO

Voz Andes 2-80 Y Av. América
Telefax: (02) 2243597 - 2443095
QUITO

PLAZA SAIBABA Local 32
Av. Juan Tanca Marengo Km 4 1/2 y P-J32
Telfs.: (04) 2140096 / 2140272
GUAYAQUIL

Miguel Cordero 3-29 y Agustín Cueva Esq.
Teléfono: (07) 2889328
Telefax: (07) 2889377
CUENCA

Imvab Cía. Ltda.
ANIMAL HEALTH

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
IMVAB CIA. LTDA.

			AUMENTO DE CAPITAL			
	Capital Actual	%	Reinversión Utilidades	Utilidades no distribuidas	Capital Suscrito	Capital Total
JORGE VALENZUELA COBOS	300000.00	50%	55759.50	9240.50	65000.00	365000.00
ISABEL BURBANO R.	120000.00	20%	22303.80	3696.20	26000.00	146000.00
JORGE E. VALENZUELA B.	60000.00	10%	11151.90	1848.10	13000.00	73000.00
ALEJANDRA VALENZUELA	60000.00	10%	11151.90	1848.10	13000.00	73000.00
DANIELA VALENZUELA	60000.00	10%	11151.90	1848.10	13000.00	73000.00
TOTAL	**600000.00**	**100%**	**111519.00**	**18481.00**	**130000.00**	**730000.00**

Dr. Jorge Valenzuela
GERENTE GENERAL

Lic. Sandra Chicaiza
CONTADORA

0006